



C I R C U L A R CSJCAC17-49

Fecha: **20 de junio de 2017**

Para **Juzgados Civiles Municipales de Manizales**

Asunto **Envío de expedientes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales**

Atento saludo,

El Acuerdo N° PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el funcionamiento de las Oficinas y los Jueces de Ejecución de Sentencias; posterior a este, en Mayo 26 de 2017 por Acuerdo N° PCSJA17-10678 se establece el protocolo para el envío de expedientes a los Juzgados Civiles de Ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, adicional a los requisitos actualmente establecidos para la recepción de los procesos en la Oficina de Ejecución Civil Municipal, no debe trasladarse a la misma los siguientes procesos:

- Los que no tengan la liquidación de costas en firme.
- Que no hayan tenido actividad en los últimos 6 meses.
- Los que no cuenten con medidas cautelares practicadas.

De conformidad con lo expuesto, se solicita a los Señores Jueces Civiles Municipales de la ciudad, se abstengan de remitir a los Juzgados de Ejecución, procesos que no cumplan con los requisitos descritos. Para lo pertinente se les remite copia del protocolo "Envío de procesos a la Oficina de Ejecución de Sentencias"; el cual se descarga en el siguiente vínculo:

<http://172.16.176.254/intranet2/images/PROTOCOLOSOPERACIONALES/PROTOCOLO DE ENVÍO DE EXPEDIENTES A EJECUCIÓN.doc>

Dicho Acuerdo puede consultarse en la página de la Rama Judicial - Actos Administrativos de CSJ o al link:

<http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=12935>

A partir de la fecha, no se recibirán los procesos que no cumplan con los requisitos descritos anteriormente.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta